

EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN EN SEDE FISCAL DEL DELITO DE TRATA DE MUJERES EN EL PERIODO 2012 A 2019

<https://doi.org/10.5377/ccs.v6i2.12157>

Enrique Monroy Bernal

Lic. en Ciencias Jurídicas, Maestro en Metodología de la Investigación Científica, Escuela de Posgrados
Universidad Evangélica de El Salvador

eduardo.monroy@uees.edu.sv ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8750-2721>

Recibido: 5 de octubre de 2020 /Aceptado: 15 de febrero de 2021

RESUMEN

Este artículo analiza desde la perspectiva del derecho penal y el enfoque de género el proceso de investigación que se realiza en sede fiscal sobre el delito de trata de mujeres durante el periodo 2012 a 2019. Se diseñó una metodología aplicada y de análisis descriptivo con enfoque cuantitativo; analizando desde una perspectiva jurídico social, las acciones y resultados obtenidos en la investigación del delito de trata de mujeres a partir de las diferentes herramientas legales. El aporte de esta investigación permite conocer las acciones realizadas por el Estado para recolectar pruebas y desarrollar una persecución del delito. Como parte de los hallazgos se determinó que El Salvador ha mostrado avances en la regulación del delito de trata de personas y el establecimiento de políticas y protocolos de persecución. Sin embargo, los resultados estadísticos del proceso de investigación representan una tendencia baja en la sanción del delito, dificultando así la garantía de los derechos de las víctimas, el acceso a la justicia y favoreciendo la impunidad e inseguridad jurídica.

Palabras clave: Trata de mujeres, derecho penal, perspectiva de género, investigación del delito, Fiscalía General de la República, El Salvador.

THE PROCESS OF INVESTIGATION BY PUBLIC PROSECUTOR'S OFFICE OF THE CRIME OF TRAFFICKING IN WOMEN IN THE PERIOD 2012 TO 2019

ABSTRACT

This article analyzes from the perspective of criminal law and gender perspective, the investigation process carried out at the Public Prosecutor's Office of the crime of trafficking in women between 2012 and 2019; for this, an applied methodology and descriptive analysis with a quantitative approach was designed; analyzing from a social legal perspective, the actions and results obtained in the investigation of the crime of trafficking in women from the law perspective. The report of this investigation is relevant, insofar as it makes possible to know the actions carried out by the State to collect evidence and fulfill a prosecution of the crime. As part of the findings, it was determined that El Salvador has shown progress in the regulation of the crime of trafficking in persons and the establishment of policies and protocols of persecution; however, the statistical results of the crime investigation process are negative, since they represent a low incidence in the punishment of crime, thus hindering the guarantee of victims' rights, access to justice and favoring impunity.

Keywords: Trafficking in women, criminal law, gender perspective, crime investigation, Public Prosecutor's Office, El Salvador.

Introducción

Latinoamérica es una de las regiones más insegura, desigual y violenta del mundo teniendo los índices más altos de delincuencia e inseguridad a nivel global (UNODC, 2018). En esta

región los fenómenos como el crimen organizado han adquirido un nivel de complejidad por el factor económico que gira en torno a las actividades delictivas como el tráfico ilícito de

drogas y armas y la trata de personas; es este último, uno de los problemas sociales de mayor interés para los Estados a nivel global.

Asimismo, la forma y modalidades en que se desarrolla la trata de personas ha evolucionado a lo largo del tiempo, pues el comportamiento de este fenómeno criminal dinámico y adaptable cambia constantemente (García y Fernández, 2012), lo que complica la labor del Estado y de las instituciones encargadas de prevenir y perseguir el delito a través del cumplimiento de la ley.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Especial contra la Trata de Personas [LECTP] (2014) y lo expuesto por diversos autores entre ellos Bolaños (2013), la trata de personas consiste en acciones orientadas a la mercantilización y explotación humana que degradan la dignidad de las personas porque puede realizarse a través de diferentes mecanismos reflejados en diversas modalidades, razón por la cual este fenómeno criminal es de los más complejos.

De igual forma al analizar el fenómeno de la trata de personas, es necesario tener presente la perspectiva de los derechos humanos y la perspectiva de género, en cuanto que la mayor incidencia de víctimas del delito de trata son mujeres y niñas, principalmente, para la explotación sexual como una de las manifestaciones marcadas de la desigualdad estructural (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2010).

En el contexto salvadoreño la respuesta al fenómeno de trata de personas desde las acciones de política pública ha tenido una evolución con la entrada en vigor de la Ley Especial contra la Trata de Personas (2014), que antes estaba regulado en el Código Penal (1997) en los artículos 367- B y 367-C; no obstante, no existían políticas públicas específicas diseñadas para la prevención, persecución y sanción del fenómeno.

Por lo tanto, en El Salvador se constituyó el Consejo Nacional contra la Trata, con el objetivo de combatir y reducir dicho delito, mediante el Decreto Ejecutivo No. 114 publicado en el Diario Oficial 224 No. 369 del 1º de diciembre de 2005, conformado por dieciséis miembros de las diferentes instituciones gubernamentales: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Turismo, Secretaría Nacional de la Familia, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración y Extranjería, Instituto Salvadoreño para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Posteriormente, en 2012, se crea la Política Nacional contra la Trata personas de El Salvador (2012), mediante el Decreto Ejecutivo No. 450 publicado en el Diario Oficial No. 379, la cual es el marco político-estratégico que establece el Estado salvadoreño para un abordaje integral y efec-

tivo contra la trata y que deberá ser desarrollado por los órganos y entidades públicas de manera conjunta; tal y como señala el artículo 1 de dicha política, atribuyéndolo a la Fiscalía General de la República.

Para describir el proceso de investigación del delito de trata de mujeres es necesario evaluar criterios propios de la Política de Persecución (Fiscalía General de la República [FGR], 2017) como la plasmada en el *Manual Único de Investigación Interinstitucional* (FGR, 2012) que como Vilas (2012) señala es necesario «tomar en cuenta el desarrollo de la gestión, para poder analizar y reflexionar sobre la tendencia de las acciones o hechos para obtener mejoras en la toma de decisiones del proceso de investigación del delito» (Amaya, 2016).

Así la Fiscalía General de la República como medida combate el fenómeno de trata y en cumplimiento a las directrices y obligaciones establecidas en la Política de Persecución Penal arts.- 11, No. 4 y 62, en los cuales se establece la facultad de desarrollo de la dirección, coordinación y control jurídico de la investigación de delitos por parte de las FGR, estructuró en el año 2012 el *Manual Único de Investigación Interinstitucional* (FGR, 2012). Dicho manual establece conceptos básicos, sobre las actuaciones en la indagación e investigación del delito y, además, se plantean los procedimientos operativos y técnicos de las actuaciones en la investigación, acorde a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y la Política de Persecución Penal.

Así mismo, el manual desarrolla de manera expresa el proceso de investigación de los casos de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, en el caso de detención en flagrancia y de investigación en curso; en dichos apartados se aborda y determina paso a paso los procedimientos, desde la recepción de información, detenciones, procesamientos de la escena, levantamientos de actas que garanticen la ejecución de la investigación.

En cuanto a la persecución del delito, la Fiscalía General de la República, por precepto constitucional tiene un rol primordial como representante del Estado para ejercer la coercibilidad en la persecución e investigación de los delitos y la administración de justicia, mandato que es desarrollado en el Código Procesal Penal (2009). En virtud de este rol del Estado es que se estableció como objetivo general de este estudio describir el proceso de investigación en sede fiscal sobre el delito de trata de mujeres con fines de explotación sexual en el periodo 2012 a 2019, entendiéndose por investigación del delito «aquellas acciones, medidas o diligencias que se realizan con el objetivo de establecer la configuración de un tipo penal» (Alfaro, 2009).

Justificación

De acuerdo con datos actuales se ha observado un aumento en la detección de víctimas de trata de personas en todo el mundo, este crecimiento puede reflejar dos perspectivas en la lucha contra la trata de personas; una pers-

pectiva positiva y otra negativa: «asumiendo el incremento de víctimas identificadas como una señal de mayores esfuerzos de las instituciones para identificar víctimas y protegerlas», o, por otro lado, como un incremento en las

actividades de trata por parte del crimen organizado o incremento de víctimas afectadas por este fenómeno (UNODC, 2018), tal y como se observa en la Figura 1.

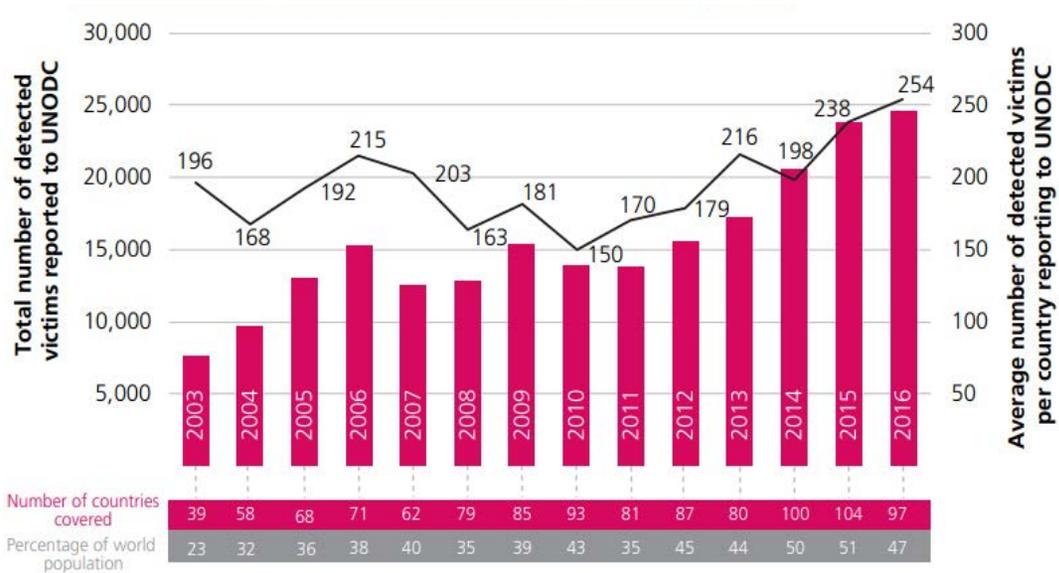


Figura 1. Número de víctimas detectadas víctimas por país informante del Reporte global sobre la trata de personas. Periodo 2003-2016. Fuente: Reporte global sobre la trata de personas 2018, UNODC. P. 7.

Asimismo es pertinente el desarrollo de este estudio, en virtud de que la Constitución de la República establece en sus artículos 1 y 4 que reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, garantizando que toda persona es libre en el territorio de la República y, por lo tanto, nadie puede ni debe ser sometido a servidumbre ni a ninguna otra condición que menoscabe su dignidad; en virtud de ello es necesario establecer una descripción

y análisis del proceso de investigación del delito de trata de mujeres, como una forma de abordaje y persecución al delito.

Metodología de la investigación

El alcance de la presente investigación se diseñó a partir de los datos ya establecidos, como los conocimientos teóricos y datos estadísticos brindados por la FGR, lo que permitió realizar

un análisis descriptivo, como establece Muñoz Campos (2004), de la situación actual del proceso de la investigación de los casos en sede fiscal del delito de trata de mujeres en el periodo 2012 al 2019. Se recopilieron y analizaron datos estadísticos de la FGR, los cuales se solicitaron a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la institución, sobre denuncias, investigaciones, judicializaciones y resoluciones sobre casos de tratas de mujeres en el periodo 2012 a 2019; los cuales se analizaron y contrastaron con la información bibliográfica y documental, así como con la norma jurídica para producir información que permitió tener un acercamiento para analizar y describir el proceso de la investigación del delito desarrollado por la Unidad Fiscal Especializada Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas de la FGR.

El tipo de investigación realizada, como señala Lara Sánchez (1991), en primer lugar determinó la relación del derecho con el fenómeno social de trata de mujeres y, en segundo lugar, con la sistematización de datos estadísticos se determinó la tendencia desde la denuncia hasta la resolución en el proceso de investigación por parte de la Fiscalía General de la República de El Salvador; asimismo, se hicieron recomendaciones de mejora para los procesos de investigación.

El diseño metodológico de la investigación fue cuantitativo (Hernández et al., 2010) para indagar y obtener resultados que proporcionaron más información sobre el proceso de investigación del delito de trata de mujeres. Como método de recolección de datos cuantitativos se utilizaron los datos secundarios los cuales, de acuerdo

con Hernández et al. (2010), implica la revisión de documentos, registros públicos y archivos físicos o electrónicos; en este caso, los datos estadísticos brindados por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la FGR, para analizar la evolución y tendencia de los datos de denuncias, casos investigados, casos archivos, casos judicializados y resoluciones obtenidas en los casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual, y así analizar el impacto del proceso de investigación del delito por parte de la FGR.

En un primer momento, se determinó como el objetivo general de la investigación describir el proceso de investigación en sede fiscal sobre el delito de trata de mujeres con fines de explotación sexual en el periodo 2012 a 2019, por lo que se solicitaron los siguientes datos:

- Cantidad de denuncias en sede fiscal sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- Cantidad de casos archivados provisionalmente en sede fiscal sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- Cantidad de casos archivados definitivamente en sede fiscal sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- Cantidad de casos investigados en sede fiscal sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- Cantidad de casos judicializados en sede fiscal sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual.

- Cantidad de resoluciones condenatorias o absolutorias en sede fiscal sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual.

No obstante, a nivel de registro del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP), no se tiene una clasificación del tipo de explotación del delito de trata, contando únicamente con los datos a nivel general sobre todos los tipos de explotación, aunque contar con este tipo de información es un factor estratégico para la investigación del delito de trata. Así, es necesario que los operadores de justicia tengan conocimiento sobre los criterios de identificación, sistematización y registro de los diferentes casos y modalidades de trata para

identificar los tipos de explotación que tienen mayor incidencia en los índices de víctimas y elaborar estrategias de abordaje como establece la UNODC (2018) y Chiarotti (2003), la trata de mujeres con fines de explotación sexual es una de las modalidades más incidentes a nivel global en un 83 % (Scotti, 2019).

Análisis de resultados

Los datos para la observación y análisis de la tendencia de denuncias, investigaciones, casos archivados y resoluciones judiciales brindados por el Departamento de Estadística de la FGR, según registros de la SIGAP, se sintetizan en la siguiente matriz de vaciado:

Tabla 1. Tabla de vaciado de consolidación de tendencia de datos estadísticos en el proceso de investigación del delito de trata de mujeres en El Salvador para denuncias recibidas en sede fiscal. Periodo 2012- 2019

Año	Denuncias en sede fiscal	Archivo definitivo	Archivo provisional	Casos investigados	Casos judicializados	Sentencias condenatorias	Sentencia absoluta
2012	2	2	0	0	0	0	0
2013	12	4	0	8	2	0	0
2014	16	4	1	11	1	1	1
2015	1	0	0	1	0	0	0
2016	6	2	0	4	2	1	0
2017	10	2	0	8	4	0	0
2018	11	1	1	9	2	0	0
2019	5	0	0	5	1	1	0
total	63	15	2	46	12	3	1

Fuente: Elaboración propia con datos brindados por el Departamento de Estadística de la Fiscalía General de la República.

Sobre la información solicitada a la Unidad de Acceso a la Información Pública, se observa la tendencia de la cantidad de denuncias recibidas

en sede fiscal en el periodo de los años 2012 a 2019, el cual se representa en la siguiente gráfica:

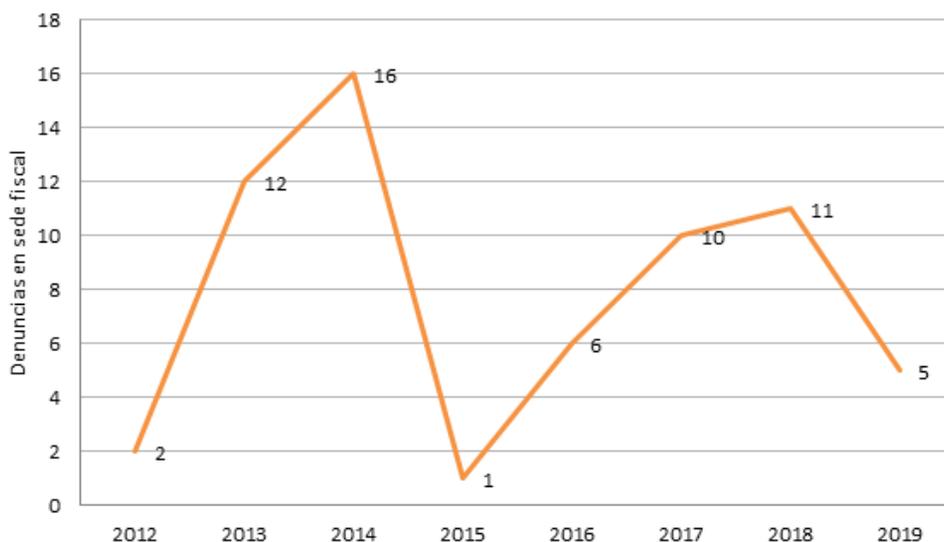


Figura 2. Tendencia en la evolución de las denuncias recibidas en sede fiscal de trata de mujeres en el periodo 2012 a 2019. Fuente: Elaboración propia, con datos brindados por el Departamento de Estadística de la Fiscalía General de la República.

En la Figura 2 se observa en la frecuencia absoluta que se han recibido un total de 63 denuncias sobre casos de trata de mujeres en sede fiscal, observándose que la cantidad de denuncias recibidas en sede fiscal no es una valoración real del impacto o afectación del fenómeno a nivel nacional, ya que dichos datos fueron comparados con los del Observatorio

Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas (2020), que reportó por la FGR para el periodo 2015 a 2018 un total de 72 víctimas mujeres, registradas en sede fiscal como en sede policial; observándose que la información es de un periodo menor y abarca registros de sede policial y fiscal, por lo que advierte una subestimación de datos.

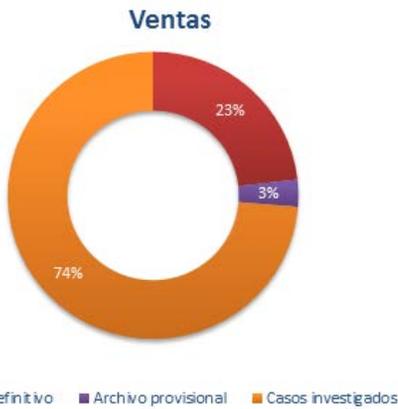


Figura 3. Porcentaje de casos investigados y casos archivados provisionalmente y casos archivados definitivamente de trata de mujeres y casos archivados en el periodo 2012 a 2019.

Fuente: Elaboración propia, con datos brindados por el Departamento de Estadística de la Fiscalía General de la República.

En relación con la tendencia de casos investigados, se observa en la Figura 3 que de la cantidad de denuncias recibidas en sede fiscal, el 73 % de los casos son investigados, aplicando los protocolos de investigación de delito y realizando un trabajo de coordinación con la PNC; mientras que un 24 % de los casos son enviados a archivo definitivo, que ya no se continuará la investigación por falta de indicios y desestimarse la existencia del delito; y únicamente un 3 %, es enviado a archivo provisional en aquellos casos en que se considera que si existe el delito, pero que por el momento no se tienen elementos suficientes para continuar la investigación.

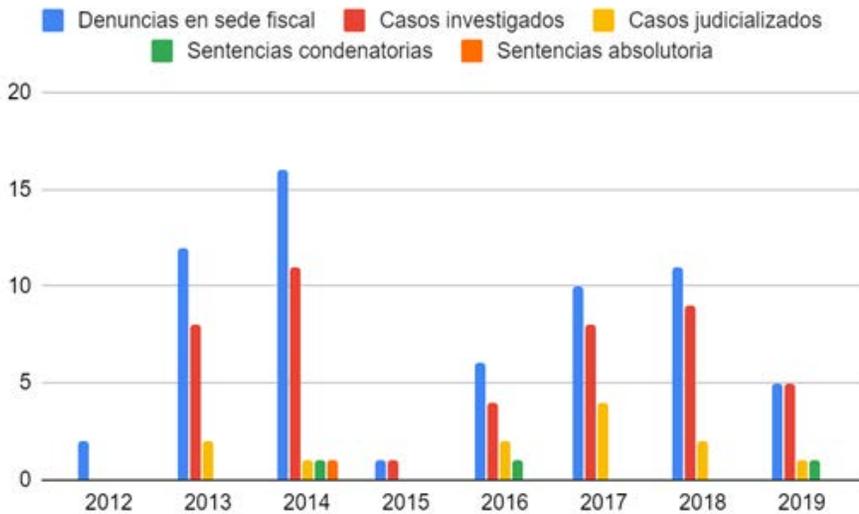


Figura 4. Tendencia en la evolución de la investigación de los casos de trata de mujeres en sede fiscal y la judicialización de estos casos para el periodo 2012 a 2019.

Fuente: Elaboración propia, con datos brindados por el Departamento de Estadística de la Fiscalía General de la República.

La Figura 4 muestra tendencia en la evolución de los casos de trata de mujeres desde la denuncia en sede fiscal, la etapa de investigación del proceso, coordinada por la FGR; la judicialización del caso y, por último, la etapa de sentencia, en la cual se observa que durante la evolución del proceso, en general, la cantidad de casos judicializados y con una sentencia disminuye considerablemente en relación a la cantidad de denuncias. Así, se observa que de 63 denuncias interpuestas únicamente se judicializaron 12 y de esos solo se obtuvieron en 8 años, 3 sentencias condenatorias y una absolutoria; analizándose que la cantidad de casos judicializados es desproporcional a la cantidad de investigaciones que la FGR realiza, pues solo el 26 % de los casos investigados son judicializados.

A partir del análisis de los datos oficiales y de la información documental se pudo establecer una perspectiva de la realidad del proceso de investigación en sede fiscal del delito de trata de mujeres en el periodo 2012 a 2019; observándose que en aspectos investigativos la cantidad de investigaciones es bastante representativa, se advierte un aumento en el inicio de investigaciones, aunque el resultado muestra una tendencia baja en la judicialización y en las sentencias favoreciendo la impunidad e inseguridad jurídica.

Discusión

Como parte de los contribuciones de esta investigación se elaboró un diagrama de los pasos que forman parte del proceso de investigación para facilitar su abordaje y aplicación.

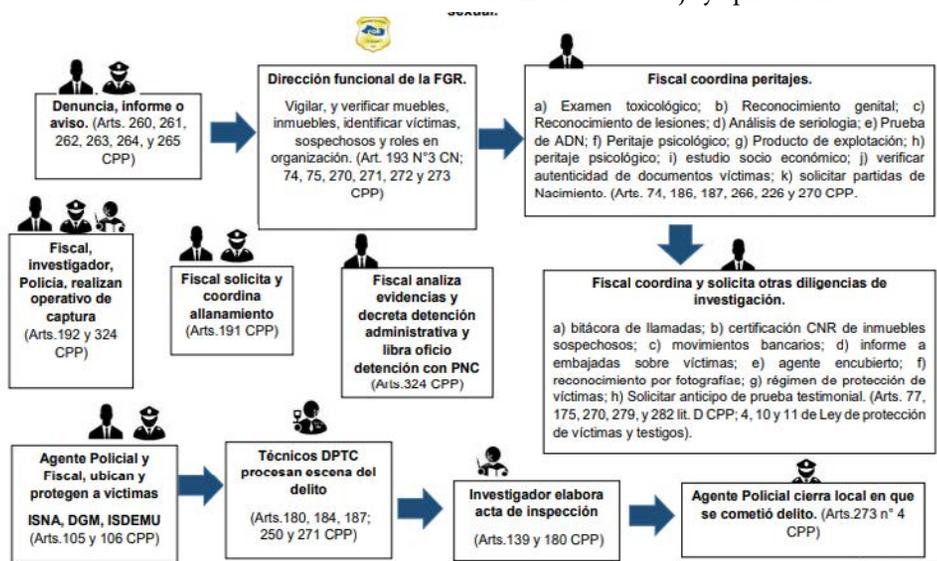


Figura 5: Procedimiento e investigación en curso de trata de personas bajo modalidad de explotación sexual. Fuente: Elaboración propia con información del Manual Único de Investigación Interinstitucional, FGR (2012).

De igual forma se analizaron los datos oficiales, brindados por la Unidad de Acceso a la Información Pública, retomando lo establecido por Amaya (2016), quien establece que es importante analizar los registros y sistematización de las acciones, con el objetivo de proponer mejoras en la toma de decisiones. En este sentido, se consideró como unidad de análisis la evolución de los datos estadísticos.

Así, en un periodo de 8 años únicamente se presentaron en sede fiscal un total de 63 denuncias (Figura 2), datos que fueron comparados con los del Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas (2020) quien reportó de la FGR, para el periodo 2015 a 2018, un total de 179 denuncias que incluyen hombres, mujeres, niñas y niños, registradas tanto en sede fiscal como en sede policial, observándose que la información es de un periodo menor.

También, se observa una diferencia significativa entre ambos datos, en cuanto a nivel de registros de denuncias; pero se observa que existe un registro bajo de denuncias o víctimas en sede fiscal, importante tomar en cuenta que el registro de pocas denuncias no significa que no existan más casos a nivel nacional. Además, podría considerarse que la complejidad de identificación y tipificación de casos de trata podría ser un factor incidente en el bajo registro de denuncias o víctimas que, en el 2019, la FGR recibió 2,229 denuncias de casos de personas desaparecidas (Sibrian, 2019), por lo que se debe valorar si estas desapariciones pudieran estar vinculadas a casos de trata.

También se observó que la tendencia de casos que fueron investigados es superior a la de casos archivados de manera provisional o definitiva; determinando que en el 73 % de los casos, la FGR realiza y aplica los procesos de investigación (Figura 2), tal como establece el *Manual Único de Investigación* de la FGR; mientras, por otro lado, se observó que un 24 % de los casos son enviados a archivo definitivo.

En cuanto al número de casos investigados se observó también que, a partir del año 2013, se da una tendencia de alza en la cantidad de investigaciones, siendo el año 2014 el más representativo con una frecuencia absoluta de 11 casos activos de investigación, lo cual podría deberse a que en el año 2012 se crea la Política Nacional contra la Trata Personas de El Salvador (Consejo Nacional contra la Trata de Personas, 2013), diseñada con el objetivo de lograr un abordaje integral y efectivo contra la trata por parte de los órganos y entidades públicas de manera conjunta. Además, se debe considerar que la FGR, en el año 2012, publicó el *Manual Único de Investigación Institucional* (FGR, 2012), donde se establecen conceptos y criterios básicos sobre las actuaciones en la indagación y en la investigación del delito de trata, y que al observar los datos estadísticos se advierte una incidencia positiva en la tendencia de alza de casos investigados respecto a los años 2013 y 2014, como se observa en la Figura 2.

En el análisis de los datos presentados en la Figura 3, se observó que en el año 2015 la curva de casos investigados muestra una tendencia baja, lo cual podría deberse a que la Asam-

blea Legislativa promulgó en el año 2014 la Ley Especial contra la Trata de Personas, y la implementación de una nueva ley, que implica un proceso de socialización y capacitación para el desarrollo de competencia de los operadores de justicia como señala Vilas (2012), lo cual posiblemente generó una descoordinación e incertidumbre en cuanto a los procesos a seguir. En esta línea se manifestó el Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas (2020), que consideró que la disminución de casos de trata de personas en los procesos administrativos y judiciales estuvo relacionada con la entrada en vigencia de la LECTP (2014).

Para determinar la tendencia y describir la gestión del proceso de investigación establecidos en *Manual Único de investigación* (FGR, 2012) es necesario considerar los criterios propios de las Políticas de Persecución (Vilas, 2012); pero también, es necesario sistematizar y analizar (Amaña, 2016), la tendencia de datos estadísticos de casos investigados comparado con los casos judicializados. Así, se observó que el porcentaje es desproporcional a la cantidad de investigaciones que se realizan, pues solo el 26 % de los casos investigados ha sido judicializados; un porcentaje muy bajo, al considerar la importancia de la garantía de los derechos fundamentales de las víctimas y el acceso a la justicia, lo cual permite determinar un nivel bajo en los resultados de la investigación del delito, para obtener pruebas que fundamenten un requerimiento penal necesario para establecer estrategias y obtener resultados positivos en la ejecución de las políticas de persecución como lo sugiere Ossorio (s.f).

Al observar de manera general la tendencia en la evolución de los casos de trata de mujeres desde la denuncia en sede fiscal, la etapa de investigación del proceso, la judicialización del caso, hasta llegar a la etapa de sentencia, durante el periodo 2012 a 2019, en el que se consolidan los resultados de todas las acciones ejecutadas por la FGR, la aplicación de políticas y de la Ley Especial contra la Trata de Personas (2014) se advierte que desde la recepción de denuncias hasta la sentencia, hay una disminución gradual y progresiva de manera negativa; obteniéndose en un plazo de 7 años, únicamente 4 sentencias.

Esta misma situación que se reporta en los datos del Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas (2020) quien afirmó que en el periodo 2015 a 2018 se registraron 137 casos de trata judicializados de los cuales se obtuvieron 29 sentencias; observándose que únicamente el 22% de los casos judicializados obtuvieron una resolución, advirtiendo a partir de esto una incidencia negativa en el impacto de la investigación del delito; por lo cual como afirma Kelsen (1934) y el Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas (2020), es pertinente evaluar los factores que inciden en estos resultados y plantear la necesidad de tomar otro tipo de medidas para la investigación del delito y garantizar el acceso a la justicia con resoluciones dictadas en un tiempo prudencial.

Conclusiones

Al finalizar el trabajo de investigación presentado, se ha podido cumplir con el objetivo general y objetivos específicos de describir el proceso de investigación en sede fiscal sobre el delito de trata de mujeres con fines de explotación sexual en el periodo 2012 a 2019 y determinar la tendencia de los datos estadísticos del proceso de investigación en sede fiscal del delito de trata de mujeres, en virtud del cual se propuso algunas conclusiones a la problemática abordada.

Pese a los esfuerzos realizados por la FGR en el inicio de investigaciones se observó que a partir de la entrada en vigencia de la Ley Especial contra la Trata de Personas, el porcentaje de casos que llegan a judicializarse son bajos, concluyendo que puede deberse a que la implementación, socialización y capacitación de la nueva ley especial conllevaba nuevos compromisos, como la coordinación interinstitucional, que debido a los diferentes sistemas dificultan la adaptación por parte de las instituciones que intervienen en la investigación del delito de trata, afectando la obtención de resultados positivos en las investigaciones y elementos probatorios que sustenten un requerimiento para la judicialización del caso.

De igual forma se observó que existe una evolución representativa en el alza del inicio de las investigaciones; sin embargo, no se observan datos considerables para hablar de un impacto en los resultados del proceso de investigación del delito, ya que el porcentaje de los casos

investigados es desproporcional a la cantidad de casos judicializados, por lo cual es un porcentaje muy bajo al considerar la importancia de la garantía de los derechos fundamentales de las víctimas y el acceso a la justicia. A partir de estas observaciones se determina un nivel bajo en los resultados de la investigación del delito para obtener pruebas que fundamenten un requerimiento penal. Esta tendencia del proceso sigue en disminución hasta llegar a la etapa de sentencia, pues únicamente el 22 % de los casos judicializados han obtenido una resolución determinada una incidencia negativa en el impacto de la investigación del delito.

En resumen, El Salvador ha mostrado avances en la regulación del delito de trata de personas y el establecimiento de políticas y protocolos de persecución; no obstante, los resultados estadísticos del proceso de investigación del delito son negativos, ya que representan una baja tendencia en la sanción del delito, lo cual podría verse afectados por otros factores, dificultando así la garantía de derechos de las víctimas, el acceso a la justicia y aumentando la impunidad e inseguridad jurídica.

Recomendaciones

Luego de analizar las conclusiones obtenidas y para sugerir mejoras en el proceso de investigación del delito de trata de mujeres con fines de explotación sexual realizada por la FGR se recomienda lo siguiente:

Se recomienda a la Fiscalía General de la República reforzar las capacitaciones a los operadores de justicia que intervienen en el proceso de investigación del delito sobre las diferentes herramientas legales, la identificación, sistematización y registro de los diferentes casos y modalidades de trata, pues en este delito presenta modalidades que tienen mayor incidencia en los índices de víctimas en relación con la perspectiva de género dentro del fenómeno de trata.

Se recomienda a la FGR reforzar el nivel de registro del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal en los casos de trata de personas para incluir criterios de clasificación de los casos según la modalidad de explotación en los delitos de trata de mujeres, para llevar un mejor control de registro de la incidencia del mayor tipo de explotación sexual en el país y profundizar en el registro de información y avances de los casos en etapa judicial.

Se recomienda a la comunidad jurídica investigar e indagar sobre las causas de los bajos resultados de la investigación del delito, los retrasos de los procesos en etapa judicial y los bajos índices de sentencias en los casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual, ya que es importante reforzar las garantías del acceso a la justicia y la celeridad procesal respecto a las resoluciones judiciales.

Se recomienda dar continuidad a esta investigación para indagar sobre los recursos técnicos y humanos con los que cuenta la FGR en la investigación del delito y obtener una valoración de la Unidad Especializada sobre los datos estadísticos brindados por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la FGR, pues esta información consolida los resultados de la presente investigación lo que permitirá evaluar las causas de los resultados estadísticos y la eficacia del proceso del delito de trata de mujeres con fines de explotación sexual, garantizando que se cumpla el objetivo de la Ley Especial contra la Trata de personas y el combate del delito en el país.

Referencias consultadas

- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (1983). Constitución de la República de El Salvador. Diario Oficial. San Salvador, El Salvador.
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1997). Código Penal. Decreto N° 1030. Diario Oficial. San Salvador, El Salvador.
- Asamblea Legislativa (2014) Ley Especial contra la Trata de Personas. San Salvador, El Salvador: snt.
- Amaya P. (2016). Evaluación de políticas y programas públicos: un aporte al fortalecimiento del Estado. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona, España.
- Álvarez, J.; Duran, J. (1991). La dirección funcional de la Fiscalía General de la República en la Policía Nacional Civil en la investigación del delito. Universidad Nacional de El Salvador. San Salvador, El Salvador.
- Alfaro L. (2009). La incidencia de la investigación científica del delito de homicidio doloso en los índices de impunidad, a partir del año 2009. Universidad Nacional del El Salvador. San Salvador, El Salvador
- Bolaños, H. (2013). La regulación jurídico – penal de la trata de personas, especial referencia a El Salvador y España. Universidad Tecnológica de El Salvador. San Salvador, El Salvador.
- Consejo Nacional contra la Trata de Personas (2013) *Política Nacional contra la Trata Personas de El Salvador 2012*. San Salvador: Autor.
- Fiscalía General de la República (2017). *Política de Persecución Penal*. USAID. San Salvador, El Salvador: Autor.
- García, Sonia; y Fernández, Patricia (2012). La trata de seres humanos, 27 Foro Inmigración y Ciudadanía, Centro de estudios políticos y constitucionales; Madrid, España.
- Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (2017) Migración, trata de personas y acceso a la justicia en contexto de violencia. Análisis de los factores que vinculan la migración y la trata de personas con el acceso a la justicia en contextos de violencia e inseguridad para el fortalecimiento de las políticas de seguridad ciudadana. San Salvador, El Salvador.
- Kelsen. H. (1934). Teoría Pura del Derecho: Introducción a los problemas de la Ciencia Jurídica. 1ª Edición. Presentación de Gregorio Robles. Editorial Trotta. España.
- Muñoz Campos, R. (2004). La investigación científica paso a paso, cuarta Edición, Talleres Gráficos Universidad Centroamericana José Simeón Cañas UCA, San Salvador, El Salvador.
- Observatorio Latinoamericano sobre trata y tráfico de personas. (2020) Análisis del marco legal contra la trata de personas en El Salvador. Periodo 200 – 2018. Una mirada desde el Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas, Capítulo El Salvador. San Salvador, El Salvador.

- Peñate, S. (2018). Convenios contra la trata de personas. La Prensa Gráfica. Consultado el 11 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Convenio-contra-la-trata-de-personas-20181120-0107.html>
- Sánchez, M. y Díaz M. (2017). El delito de trata de personas con fines de prostitución en El Salvador. Universidad de El Salvador, San Salvador El Salvador.
- Sánchez Zorrilla, M. (2011). La Metodología en la Investigación Jurídica: Características Peculiares y Pautas Generales para Investigar en el Derecho, Revista Telemática de Filosofía del Derecho, N.º 14.
- Hernández Sampieri, R. Fernández, C. y Lucio, P. (2010). Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill, Quinta Edición, México, D.F.
- Sibrían, W. (2019). El nuevo sistema que ayudará a la Fiscalía a encontrar personas desaparecidas en El Salvador. La Prensa Gráfica, 20 de noviembre de 2019. Consultado 24 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/El-nuevo-sistema-que-ayudara-a-la-Fiscalia-a-encontrar-personas-desaparecidas-en-El-Salvador-20191120-0514.html>
- Tocora F. (1997). Política criminal contemporánea, editorial Temis. Colombia.
- UNODC. (2018) Informe mundial sobre la trata de personas. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. Consultado el día 12 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil//Topics_TIP/Publicacoes/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf
- Vilas, C. (2012). Instituciones: ni tanto ni tan poco en aportes para el Estado y la administración gubernamental. N.º 30 Asociación de administradores gubernamentales.
- UNODC. (2010). Manual sobre la Investigación del Delito de Trata de Personas. San José, Costa Rica.